

P&C Responsabil.Civil
Renovación de Seguros Generales
N° Póliza : 724179
N° Propuesta : 5334488

CONDICIONES PARTICULARES DE POLIZA DE SEGURO

Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., considerando : A) La Propuesta de Seguro presentada por el proponente, B) El plan de pago acordado en ella, C) La Inspección, la Declaración de Objetos Especiales y los Antecedentes del Riesgo, D) Las Condiciones Generales y Particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

Contratante	: FUNDACION PRODEMU	R.U.T.	: 72101000-7
Asegurado	: FUNDACION PRODEMU	R.U.T.	: 72.101.000-7
Dirección	: AGUSTINAS 1389		
Comuna	: Santiago	Fono	: 29640400
Ciudad	: Santiago	Región	: Metropol.
Beneficiario	:	R.U.T.	:

Plan de Seguro	: P&C Responsabil.Civil	Código Plan	: RC GRAL 14
Vigencia	: Desde las 12:01 hrs. del 01/04/2018 a las 12:00 del 01/04/2019		
Vía de Pago	: Aviso de cobranza -Cuotas		

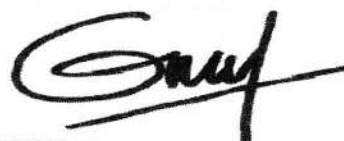
MATERIA ASEGURADA

1 ITEM (S) SEGUN DETALLE

TOTALES

Prima Afecta Final		25,00
IVA	19,00 %	4,75
Prima Exenta		0,00
Prima Final		29,75

Domicilio Especial	: SANTIAGO
Fecha Emisión	: 06/04/2018
Intermediario	: ANS Santiago 02 / CASAGRANDE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA
RUT Intermediario	: 76.525.270-9
Comisión Intermediario	: 15,00%



Ronny González Norambuena
Gerente de Operaciones
Seguros Generales
CONSORCIO SEGUROS GENERALES

P&C Responsabil.Civil
 Renovación de Seguros Generales
 N° Póliza : 724179
 N° Propuesta : 5334488

CONDICIONES PARTICULARES DE POLIZA DE SEGURO

ITEM 1.-

Vigencia : Desde las 12:01 hrs. del 01/04/2018
 Hasta las 12:00 hrs. del 01/04/2019 Plazo : 365 días

Clase :
 Ocupacion :
 Descripción :
 Dirección del Riesgo : SALVADOR SANFUENTES NRO 2357
 Comuna : Santiago Región : Metropol.
 Ciudad : Santiago
 Tipo Construcción : Zona Sismica :

SUMA ASEGURADA

R.Civil 2.500,00

COBERTURAS (1)	Monto Asegurado U.F	% Prima
POL120131531 Póliza de Responsabilidad Civil	2.500,00	70,0000
CAD120131765 Resp. Civil Patronal	1.500,00	10,0000
CAD120131764 Resp. Civil Empresa (Fábricas, manufactu	2.500,00	10,0000
CAD120131763 Resp. Civil para Propietarios de Inmuebl	2.500,00	10,0000
TOTALES		
	Prima Afecta Final	25,00
	IVA 19,00 %	4,75
	Prima Exenta	0,00
	Prima Final	29,75

(1) Las Condiciones Generales que se encuentran inscritas en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) bajo los códigos antes descritos, están disponibles para solicitud de una copia por parte del Contratante en:
 a. <http://www.svs.cl>, sección "Mercado de Seguros", ítem "Depósito de Pólizas".
 b. La red de Sucursales de CONSORCIO: <http://consorcio.cl/sucursales>

P&C Responsabil.Civil
Renovación de Seguros Generales
N* Póliza : 724179
N* Propuesta : 5334488

CONDICIONES PARTICULARES DE POLIZA DE SEGURO**NOMINA DE OBJETOS ESPECIALES**

TIPO DE ACCESORIO / MARCA / MODELO/AÑO	MONTO
--	-------

OBSERVACIONES DE LA COBERTURA.

Los antecedentes consignados en la inspección del bien asegurado, realizada para la suscripción de esta póliza de seguros, forman parte integrante de la misma.

P&C Responsabil.Civil
Renovacion de Seguros Generales
N* Póliza : 724179
N* Propuesta : 5334488

CONDICIONES PARTICULARES DE POLIZA DE SEGURO

NOTA: Se incluye Anexo relativo a Procedimiento de Liquidación de Siniestros.

La Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las Compañías de Seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.svs.cl.

Consortio cuenta con una Unidad de Servicio a Clientes orientada a atender todas las consultas, requerimientos y reclamos de los clientes, relacionados con su producto contratado, y en general, con todo lo regulado en el presente contrato.

Consortio pone a su disposición los siguientes Canales de Contacto:

- (i) **Sucursales** de Arica a Punta Arenas. El listado de todas las sucursales y sus horarios de atención se encuentran informados en la página web www.consortio.cl.
- (ii) **Contact Center**, llamando al teléfono **600 221 3000**. (Desde celulares debe llamar al (02) 27825398).
- (iii) **Página web www.consortio.cl**. Usted puede contactarse con Consortio a través de la sección Contáctanos, en nuestra página web.

Consortio se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Además, la Compañía ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de la Compañía o a través de la página web www.ddachile.cl.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION

La Liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de **45 días** corridos desde fecha denuncia, a excepción de:

- a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: **90 días** corridos desde fecha denuncia;
- b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: **180 días** corridos desde fecha denuncia;

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de Liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de Liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

PLAN DE PAGO

Póliza N° 724179

Emisión Plan de Pago al 06/04/2018

Prima UF 29,75

CONTRATANTE

Nombre : FUNDACION PRODEMU

R.U.T. : 72.101.000-7

CORREDOR

Nombre : CASAGRANDE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA

R.U.T. : 76.525.270-9

RESPONSABLE DE PAGO

Nombre : FUNDACION PRODEMU

R.U.T. : 72.101.000-7

Dirección : AGUSTINAS 1389

Comuna : Santiago

Ciudad : Santiago

Debo y pagaré a Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., la prima arriba señalada, incluyendo sus correspondientes intereses en las cuotas, fechas y por los montos que a continuación se indican:

Cuota N°	Vencimiento	Valor Cuota UF	Modificaciones			
1	05/05/2018	2,98	N° Cuotas			
2	05/06/2018	2,98	Fecha Cuota			
3	05/07/2018	2,98	Acepta Dirección	Si		No
4	05/08/2018	2,98				
5	05/09/2018	2,98				
6	05/10/2018	2,98				
7	05/11/2018	2,98				
8	05/12/2018	2,98				
9	05/01/2019	2,98				
10	05/02/2019	2,98				
			FIRMA ASEGURADO			

La prima o saldo insoluto de ella que ha sido documentada en virtud del presente instrumento devenga un interés mensual del 0,00 %.

El aviso del cobro de las cuotas más arriba individualizadas, están incorporadas en una cuponera que se adjunta a la póliza, las cuales deben ser canceladas en la fecha y lugares indicados, en forma íntegra. El incumplimiento de esta obligación devengará los intereses indicados en la contratapa de esta cuponera, además faculta a la Compañía para aplicar la cláusula de resolución de contrato por no pago de prima, sin perjuicio de sus demás derechos.

El pago de cuotas expresadas en unidades de fomento deberá efectuarse en su equivalente en pesos al día del pago efectivo. Las expresadas en otras monedas, se solucionarán en la moneda respectiva.

Este Plan de pago forma parte integrante de las Condiciones Particulares de la Póliza.

Los cheques deben extenderse nominativamente y cruzados a nombre de Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.

FIRMA ASEGURADO